

# ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO LVI



C. S. I. C.  
**2016**  
MADRID

*Anales del Instituto de Estudios Madrileños* publica ininterrumpidamente desde 1966 un volumen anual dedicado a temas de investigación relacionados con Madrid y su provincia. Arte, Arqueología, Geografía, Historia, Urbanismo, Lingüística, Literatura, Economía, sociedad y biografías de madrileños ilustres y personajes relacionados con Madrid son sus temas preferentes.

Los autores o editores de trabajos relacionados con Madrid que deseen dar a conocer sus obras en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* deberán remitirlas a la Secretaría del Instituto, calle de Albasanz, 26-28, despacho 2F10, 28037-Madrid, ajustándose a las normas para autores publicadas en el presente número de la revista. Los originales recibidos son sometidos a informe y evaluación por el Consejo de Redacción, contando con el concurso de especialistas externos.

#### DIRECCIÓN

Presidenta del Instituto de Estudios Madrileños: M<sup>a</sup> Teresa Fernández Talaya

#### CONSEJO ASESOR:

Rosa BASANTE POL (UCM)  
Carlos GONZÁLEZ ESTEBAN (Ayuntamiento de Madrid)  
Carmen CAYETANO MARTÍN (Archivo de la Villa)  
Enrique de AGUINAGA LÓPEZ (Cronistas de la Villa)  
Alfredo ALVAR EZQUERRA (C.S.I.C.)  
Carmen SIMÓN PALMER (C.S.I.C.)  
Antonio BONET CORREA (Real Academia de Bellas Artes)

#### CONSEJO DE REDACCIÓN:

M<sup>a</sup> Teresa FERNÁNDEZ TALAYA (IEM)  
Carlos GONZÁLEZ ESTEBAN (Ayuntamiento de Madrid)  
Ana LUENGO AÑÓN (Universidad Politécnica de Madrid)  
Carlos SAGUAR QUER (Fundación Lázaro Galdiano)  
Carmen MANSO PORTO (Dpto. Cartografía Real Academia de la Historia)  
José Bonifacio BERMEJO MARTÍN (Ayuntamiento de Madrid)  
M<sup>a</sup> Pilar GONZÁLEZ YANCI (UNED)

#### COORDINACIÓN DE ESTA EDICIÓN:

Amelia ARANDA HUETE (Patrimonio Nacional)

La revista *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* está recogida, entre otras, en las siguientes bases de datos bibliográficas y sistemas de información:

- HISTORICAL ABSTRACTS ([HTTP://WWW.EBSCOHOST.COM/ACADEMIC/HISTORICAL-ABSTRACTS](http://www.ebscohost.com/academic/historical-abstracts))
- DIALNET (Portal de difusión de la producción científica hispana, <http://dialnet.unirioja.es>)
- LATINDEX Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (<http://www.caicyt-conicet.gov.ar/latindex/>)

#### ILUSTRACIÓN DE LA CUBIERTA:

Estatua ecuestre realizada entre el 19 de septiembre a 14 de diciembre de 1994. Fue realizada por Miguel Ángel Rodríguez, Eduardo Zancada y Tomás Bañuelos Ramón, tomando como modelo la pequeña escultura de 140 por 160 centímetros realizada en madera y yeso por el escultor Juan Pascual de Mena en 1780, que se conserva en la Real Academia de San Fernando. Fue inaugurada el 16 de diciembre de 1994.

I.S.S.N.: 0584-6374

Depósito legal: M. 4593-1966

**Anales del Instituto de Estudios Madrileños**  
**LVI (2016)**

Memoria . . . . .	11-25
Sesión inaugural del curso académico 2016-17 . . . . .	27-52
MONTALVO MARTÍN, Francisco Javier, <i>La colección de plata madrileña en el Instituto Valencia de Don Juan de Madrid</i> . . . . .	55-78
PANADERO PEROPADRE, Nieves, <i>Madrid frente a Granada: los Arquitectos Mayores de Palacio y la restauración de la Alhambra</i> . . . . .	79-114
ARANDA HUETE, Amelia / ORGAZ ARANDA, Paloma, <i>El establecimiento comercial de Rafael Garreta al servicio del Rey Fernando VII</i> . . . . .	115-152
FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, Ernesto <i>Francisco Elías Vallejo, un riojano en Madrid</i> . . . . .	153-178
ARRÁEZ AYBAR, Luis Alfonso <i>Antonio Gimbernat y Arbós (1734-1816) Director Perpetuo del Real Colegio de Cirugía de San Carlos en Madrid</i> . . . . .	179-202
MERLOS ROMERO, María Magdalena <i>Representación escrita y gráfica de Aranjuez en el libro de viajes de Bernardin Martin</i> . . . . .	203-236
CRUZ YÁBAR, María Teresa <i>El mecenazgo de la marquesa de Villena y la fundación de las Salesas Nuevas de Madrid. Historia y obras artísticas</i> . . . . .	237-315

SANCHO, José Luis	
<i>El Palacio real de Madrid, residencia de José I Napoleón . . . . .</i>	317-343
PÉREZ-FLECHA GONZÁLEZ, Javier	
<i>Madrid, primavera de 1941. El Servicio de Defensa     del Patrimonio Artístico Nacional y un garaje repleto     de antigüedades . . . . .</i>	345-366
VILLARREAL COLUNGA, Carlos / MARTÍNEZ DÍAZ, Angel	
<i>La fachada perdida del teatro de la calle del Príncipe . . . . .</i>	367-388
Necrológica . . . . .	389-392
Normas para autores . . . . .	393-396

# MADRID, PRIMAVERA DE 1941. EL SERVICIO DE DEFENSA DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO NACIONAL Y UN GARAJE REPLETO DE ANTIGÜEDADES<sup>1</sup>.

MADRID, SPRING OF 1941.  
THE SERVICE OF DEFENCE OF THE NATIONAL ARTISTIC  
HERITAGE AND A GARAGE FULL OF ANTIQUITIES.

**Javier PÉREZ-FLECHA GONZÁLEZ**

Contratado pre doctoral

Dpto. Historia del Arte II (Moderno)

Universidad Complutense de Madrid

## Resumen

El principal objetivo de este artículo es dar a conocer mediante documentación inédita las causas que hacen que las obras de arte almacenadas en un garaje propiedad de José Weissberger fueran incautadas y depositadas en el Museo Nacional de Artes Decorativas. Se identifican también por su número de inventario las obras de este lugar que acabarán integrando la colección permanente de la institución. Además se describen, acompañadas en varios casos por fotografías, algunas de las piezas que Weissberger finalmente retiró de la institución y que a día de hoy se encuentran en paradero desconocido.

## Abstract

The main purpose of this paper is to presents by some unpublished documents the causes by which the art works stored in a garage owned by José Weissberger end up being seized and deposited in the National Museum of Decorative Arts. We also identify by its inventory number the art works of this place that will end up in the

---

(1) Este artículo se enmarca dentro de mi tesis doctoral sobre el marchante y coleccionista de antigüedades José Weissberger (1878-1954), financiada conjuntamente por la Universidad Complutense y el Banco Santander mediante la convocatoria de Ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación CT27/16-CT28/16. Quisiera agradecer a todas las personas que han realizado alguna observación sobre el texto y en especial a la Dra. Cruz Yábar.

permanent collection of the Museum. Furthermore we describe and illustrate with some photographs a few of all those works that José Weissberger finally withdrew from the institution and are now a days in an unknown location for us.

**Palabras clave:** *José Weissberger – Patrimonio – Guerra Civil española – incautaciones – colecciones del Museo Nacional de Artes Decorativas – Fototeca del Instituto Patrimonio Cultural Español*

**Key words:** *Joseph Weissberger – Heritage – Spanish Civil War – confiscations – collections of the National Museum of Decorative Arts – Photographic repository of the Spanish Cultural Heritage*

### “EL PISO ESTÁ CONVERTIDO EN UN VERDADERO MUSEO DE ARTE”

Estas fueron las palabras de asombro que pronunció Beltrán de Heredia, agente del servicio de defensa del Patrimonio Artístico Nacional (de ahora en adelante SDPAN), al entrar en el domicilio del coleccionista José Weissberger en una calurosa y difícil mañana de un 29 de mayo de 1939 casi dos meses después del fin oficial de la Guerra Civil Española.

Como iremos viendo a lo largo de este artículo, la frase que el propio Beltrán de Heredia dejó escrita en el correspondiente parte de visita al número 25 de la madrileña calle de Almagro<sup>2</sup>, fruto de su sorpresa al localizar e ir describiendo algunas de las piezas que durante la primera mitad del siglo XX fueron propiedad de José Weissberger, se puede hacer extensible al garaje y almacén de obras de arte que Weissberger tenía a tan sólo unos metros de su vivienda principal, en la calle Argensola número 16.

A lo largo de los primeros años de la pasada centuria, nuestro país sufriría soterradamente una “gran almoneda” donde importantes piezas del Patrimonio Artístico Español circulaban entre los nuevos coleccionistas surgidos principalmente en Barcelona y Madrid, dejando muchas de ellas nuestras fronteras. Estos aficionados y comerciantes de antigüedades solían tener amplios conocimientos artísticos –hasta el punto de poder escribir monografías especializadas– pero en casi ningún caso su actividad

---

(2) Actualmente se encuentra conservado en el Archivo del Instituto de Patrimonio Cultural Español (IPCE), Archivo General, SDPAN, caja 93.1, fol. 491.

profesional estaba relacionada con el mundo del arte. Sirvan como ejemplo Félix Boix y Merino, ingeniero de caminos, cuya amplísima colección se encuentra en la actualidad en el Museo de Historia de Madrid, o Guillermo de Osma y Scull, fundador del Instituto Valencia de Don Juan, y Francisco Cambó, ambos políticos. A este respecto, José Weissberger fue un reconocido agente inmobiliario y de seguros que durante su larga estancia en la capital madrileña fundó la Sociedad Inmobiliaria Hispano-Marroquí y fue el director de la compañía “*Assicurazioni Generali de Trieste*”.

Como es bien sabido, acabada la Guerra Civil y llegado Franco al poder, muchos intelectuales y políticos tuvieron que tomar el camino del exilio. La mayoría se fueron a Francia, aunque otros optaron por cruzar el océano Atlántico y llegar a América. Los coleccionistas y demás personas ligadas al mundo cultural de la España de la época no fueron menos y acabaron dejando atrás su tierra. Algunos consiguieron llevarse la colección atesorada durante tantos años consigo, y otros, como es el caso de Weissberger, no tuvieron esa oportunidad o no lo hicieron a tiempo.

## **EL JUICIO POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD POLÍTICA**

Con la puesta en marcha del nuevo sistema político, los cambios con respecto a la España de la primera mitad del siglo XX no tardaron mucho en aparecer. Cambió la sociedad, las costumbres, la economía; y lo que ahora más nos interesa, cambiaron también las leyes. Estas, se redactaron de nuevo con un fuerte matiz ideológico y para conseguir la legitimización del nuevo Estado tras la contienda bélica.

Para el caso que nos ocupa, debemos detenernos en la ley de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas y en la ley de 1 de marzo de 1940 sobre represión de la Masonería y el Comunismo. La primera de ellas fue creada para juzgar las presuntas responsabilidades políticas de todos aquellos que habían encaminado al resto de la población hacia la Guerra Civil. La ley sirvió para la legitimación ideológica del nuevo Estado y se utilizó para justificar la sublevación militar; fue un instrumento represivo específicamente concebido para eliminar de raíz cualquier referente político

o ideológico discordante con los postulados de los vencedores<sup>3</sup>. Se establecieron diecisiete causas de responsabilidad, muchas de ellas muy generales, hasta el punto que dependiendo de la interpretación que se hiciera de las mismas en los juzgados, aquellas podían alcanzar a cualquiera que no estuviera a favor de la ideología del nuevo régimen. Además tuvo un carácter retroactivo, pues se consideraba delito cualquier hecho que se hubiera producido desde octubre de 1934. Entre las causas de presunta responsabilidad política que la ley establecía –y que como veremos más adelante, afectarán a José Weissberger–, nos encontramos con las disposiciones que penalizaban las organizaciones prohibidas o la contribución económica a las mismas, el hecho de haber permanecido en el extranjero durante más de dos meses o la pertenencia a grupos secretos<sup>4</sup>.

Por otro lado, la ley de represión de la Masonería y el Comunismo fue creada, al igual que la anterior, para castigar a toda persona ligada a las distintas asociaciones clandestinas y que a partir de la promulgación de esta ley quedarían prohibidas y estarían perseguidas<sup>5</sup>.

La denuncia por presunta responsabilidad política que se interpone a José Weissberger es presentada el día 17 de noviembre de 1939 por el jefe en Madrid del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional<sup>6</sup> al Juzgado Provincial nº 3 de Responsabilidades Políticas de Madrid, hecho que inicia todo el proceso de depuración política del coleccionista y que no acabará hasta el 19 de diciembre de 1946, no estando presente Weissberger en ningún momento.

---

(3) ÁLVARO DUEÑAS, Manuel, *Por Ministerio de la ley y voluntad del Caudillo: La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, págs. 98-99.

(4) Para ver un panorama completo de estas y otras responsabilidades políticas, véase: ÁLVARO DUEÑAS, Manuel, *Por Ministerio de la ley...*, págs. 100-110.

(5) Como se deja entrever, todo aquel a quien afectara directamente la aplicación de esta ley también debía someterse a un proceso de responsabilidad política.

(6) Véase apéndice documental Documento nº 1. No se conserva dicha denuncia en el expediente de Responsabilidades Políticas consultado, por lo que opinamos, y a nuestro parecer así debe entenderse, que la principal causa por la cual se le incoa el expediente de presunta responsabilidad política a Weissberger es que en el primer parte de visita de los agentes del SDPAN a su domicilio (véase nota 2), realizado meses antes de interponer la misma, aparece expresado que fue “comisionado por los rojos para la compra de material”; algo que como ya hemos apuntado, es una causa para el inicio de expediente. Esta idea cobra también sentido si pensamos que el que pone la denuncia es uno de los máximos responsables en Madrid del propio SDPAN. En otro lugar del expediente (véase Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), RRPP, 42.2677, fol. 130) aparece que Weissberger estuvo en el extranjero desde finales de 1936 hasta finales del año siguiente; otro hecho imputable a su presunta responsabilidad política.



Volviendo al Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, fue este un servicio creado por el bando sublevado en 1938 durante el transcurso de la Guerra Civil, para llevar a cabo la recuperación y posterior conservación del patrimonio artístico de nuestro país<sup>7</sup>. Dependiente de la Jefatura Nacional de Bellas Artes y a su vez del Ministerio de Educación, actuaban a la retaguardia de los militares según estos iban controlando el territorio de nuestro país. En una etapa ya posterior, y acabada la guerra, su actuación se centró en las zonas ya conquistadas, como es el caso que nos ocupa de la vivienda de José Weissberger en Madrid.

La labor que sus diversos agentes realizaron en su casa, no fue otra que la de llevar a cabo una incautación, durante sucesivos días, de los bienes que se hallaban en la vivienda. Allí no sólo se incautaron numerosos objetos –muchos de ellos de enorme valor– que se decidió depositar en el Museo Nacional de Artes Decorativas, sino que también se encontraron, o al menos eso se desprende de la documentación, diversos objetos pertenecientes a sociedades secretas que en ese momento estaban prohibidas.

La localización de estos últimos, hace que a Weissberger se le abra un nuevo expediente sancionador, en este caso, en el Tribunal Especial contra la Masonería y el Comunismo del que al final saldrá absuelto<sup>8</sup> –al igual que ocurrió con sus presuntas responsabilidades políticas– en 1946<sup>9</sup>.

Quizá lo más interesante de todo este proceso contra Weissberger es que transcurridos once meses desde el depósito de las obras de su vivienda en el Museo, el procurador y representante ante los tribunales del Banco Transatlántico Alemán, Aquiles Ullrich Fath, y posteriormente el propio director de la institución bancaria, Leonardo Dangers Wiegmann, remiten cada uno un escrito al Juzgado Provincial nº 3 de Responsabilidades Políticas de Madrid alegando la propiedad de algunas de las obras incautadas a José Weissberger.

---

(7) ALTED VIGIL, Alicia, “Recuperación y Protección de los Bienes Patrimoniales en la zona insurgente: el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional”, en ARGERICH FERNÁNDEZ, Isabel; ARA LÁZARO, Judith (coords.), *Arte Protegido: Memoria de la Junta del Tesoro Artístico durante la Guerra Civil*, Madrid, Ministerio de Cultura, 2009, págs.103 y ss.

(8) Véase apéndice documental Documento nº 2

(9) Para un análisis detallado de ambos procesos, véase: PÉREZ-FLECHA GONZÁLEZ, Javier, “El marchante y coleccionista José Weissberger y la incautación y depósito de su colección en el Museo Nacional de Artes Decorativas”, *AdemásDE: Revista online de artes decorativas y diseño*, (Madrid), II, (2016), págs. 139-152.

El segundo escrito, el enviado por Leonardo Dangers Wiegmann y fechado a 14 de noviembre de 1940, es quizás el más interesante de los dos<sup>10</sup>, pues no sólo repite lo que ya le habían hecho llegar al Juzgado en el primero de los escritos, a saber, poner en conocimiento del mismo una deuda de 150.000 pesetas contraída por José Weissberger con el banco en calidad de préstamo desde el 29 de julio de 1931 –y la consiguiente y posterior reclamación, debido al impago de la misma, de parte de las obras incautadas en la vivienda de Weissberger que se habían puesto como prenda al pago de esta–, sino que también Wiegmann expresa que los mencionados objetos que se reclaman son en realidad un baúl cerrado conteniendo nueve alfombras antiguas españolas. Además también dará a conocer al Juzgado la existencia de un garaje repleto de obras de arte<sup>11</sup> en la calle Argensola nº 16, del cual es propietario Carlos Porpaczy<sup>12</sup>, representante legal de José Weissberger en España.

Ante estos hechos, el juez que instruye el caso, manda ese mismo día al Comisario General de Madrid del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional que se realice el inventario de todos los objetos de este garaje y que se depositen en el Museo Nacional de Artes Decorativas.

Según la relación de objetos<sup>13</sup> que se adjunta en el propio expediente de responsabilidades políticas, estos llegarán al Museo un 4 de abril de 1941, por lo que es lógico pensar –aunque en los documentos no aparezca ninguna información al respecto–, que los objetos se fueron llevando durante varios días y de forma continuada. El número total de los mismos asciende a 1.095 y entre estos, nos encontramos principalmente –entre otras muchas cosas–, con sillones fraileros, sillones de época y estilo Luis XV y Luis XVI, numerosos objetos de hierro y faroles de latón, platos de cerámica, retratos al óleo y esculturas de madera policromada de los más diversos tamaños.

---

(10) Para el primero de los escritos, fechado a 13 de julio de 1940, véase CDMH, RRPP, 42.2677, fols. 48-52. Para el segundo, CDMH, RRPP, 42.2677, fols. 68-70 y apéndice documental Documento nº 3.

(11) Según el propio escrito del director del Banco Transatlántico Alemán se da a conocer la existencia de este garaje para que “*ese Juzgado [actúe] en defensa de sus intereses y como aportación cívica a la obra de justicia reparadora que incumbe al Juzgado de responsabilidades políticas.*”

(12) Según nuestras indagaciones, Carlos Porpaczy no es otro que el mayordomo que tenía Weissberger en su vivienda de Almagro nº 25, según queda reflejado en el Padrón Municipal de 1925. Por lo que se puede pensar que realmente las obras pertenecían a Weissberger.

(13) Véase apéndice documental Documentos nº 4 y nº 5.

Al serle incautados todos estos objetos a Weissberger y mientras se iban depositando en el Museo, los agentes del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional inscribieron en cada uno de ellos las siglas *R.P.* seguidas de un número correlativo, pudiendo estas aludir a las palabras Recuperación de Patrimonio<sup>14</sup>. No hay en la relación referencia alguna a ello, pero de los objetos que conserva el Museo con esta numeración, coinciden cada uno de ellos con la descripción proporcionada en las distintas hojas de la incautación.

Por lo tanto y a tenor de lo visto hasta ahora, llegarán al Museo a mediados de 1941 todo este conjunto de obras, que se unirán a las ya depositadas en 1939 procedentes de la vivienda de Weissberger<sup>15</sup>.

### **OBRAS DE ARTE DEL GARAJE DE ARGENSOLA Nº 16 EN EL MNAD**

Todas estas piezas permanecerán en el Museo hasta el mes de marzo de 1948, fecha en la cual José Weissberger volverá por primera vez a Madrid. Hasta ese momento los objetos se habían colocado en las diferentes salas del Museo –visitables o no–, permaneciendo a la vista del público y del personal del propio recinto museístico. Los nueve años que pasan entre 1939 y 1948 serán más que suficientes para que la Dirección del MNAD –en esos momentos encabezada por Pilar Fernández de la Vega– sea consciente de la calidad de las piezas de la colección de Weissberger y le proponga una oferta de compra que José no rechazará.

Es por tanto en 1948, cuando el Museo llega con él a un acuerdo de compra<sup>16</sup> de una pequeña cantidad de objetos de su propiedad que pasarán de

(14) DÍAZ FRAILE, Teresa, “El Servicio de Recuperación Artística (1937-1942)”, en COLORADO CASTELLARY Arturo (coord.), *Patrimonio Guerra Civil y Posguerra*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2010, págs. 313-323.

(15) Como ya anunciamos en una publicación anterior, al serle incautadas las obras de la vivienda, estas se marcaron con una *W* seguida de una numeración correlativa, para poderlas identificar en el Museo como procedentes de la colección de Weissberger. Véase: PÉREZ-FLECHA GONZÁLEZ, Javier, “El marchante y coleccionista José Weissberger y la incautación...”, pág.145.

(16) En este acuerdo se decidirán las piezas de cerámica, porcelanas, esculturas, alfombras y otros objetos que serán comprados entre 1948 y 1957. Desarrollamos un análisis de estas compras en artículos que saldrán publicados próximamente; para la de mobiliario, véase: PÉREZ-FLECHA GONZÁLEZ, Javier, “La Colección de mobiliario de José Weissberger en el Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid)”, *Res Mobilis: Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos* (Universidad de Oviedo), vol. 5, nº 6, tomo II, (2016), págs. 371-385.

esta manera a formar parte de la colección permanente de la institución. Por nuestras investigaciones realizadas sobre el fondo del coleccionista que se conserva en el Museo, sabemos que la gran mayoría de las obras que le fueron adquiridas eran las que José guardaba en su vivienda y por lo tanto llevan a día de hoy la numeración *W* seguida de un número.

Una vez supo Weissberger qué piezas iban a ser adquiridas, se dedicó a recoger el resto de las depositadas entre 1939 y 1941; entre ellas algunas de las que procedían de su garaje y que por tanto llevaban la numeración *R.P.* seguida de un número. Esta retirada se realizará de forma paulatina y progresiva desde 1948 hasta 1952, contándose un total de 1.172 piezas. Si bien hay que decir que, después de toda esta retirada de obras, hubo un gran número de ellas que se quedaron aún en depósito en el Museo y que con el tiempo han pasado a formar parte de la colección permanente de la institución<sup>17</sup>, entre ellas muchas piezas que procedieron del garaje.

Ya sea por compra por parte del Museo, por donación o regalo del propio José Weissberger a la institución o porque se las deja olvidadas en las diferentes salas de la misma, al final se quedarán en centro museístico un gran número de obras procedentes de su garaje que vamos a pasar a analizar, describir y si es posible, identificar a continuación.

De todos los objetos con la numeración *R.P.* que debería haber en el Museo según el análisis de la documentación y el posterior cotejo con la base de datos del Museo<sup>18</sup> sólo hemos identificado con certeza un número reducido de los mismos. Por lo que se refiere al mobiliario, resaltamos un sillón frailer tapizado en terciopelo carmesí que lleva inscrito *R.P.* 84 y que en la actualidad se conserva en el Museo con el número de inventario CE01501. Otros dos ejemplares, los números *R.P.* 111 y *R.P.* 219, están realizados completamente en cuero y a día de hoy sus números de inventario son el CE00463 y el CE02198 respectivamente. En esta categoría de sillones frailer también sobresale el CE02461 que está realizado en su totalidad en madera y que tuvo la numeración *R.P.* 85. El último que tenemos localizado con seguridad es el CE15010 y figuran en él las siglas *R.P.* 741. Entre otro

---

(17) Explicamos de forma resumida esta cuestión en PÉREZ – FLECHA GONZÁLEZ, Javier, *La Colección de mobiliario...*, pág. 381 y ss.

(18) La base de datos del Museo a la que nos referimos es *DOMUS*, implantada en todos los Museos de titularidad estatal por el Ministerio de Cultura.

mobiliario de asiento, se destacan por una parte el sillón CE01504 –con su numeración específica *R.P.* 134– y una silla portuguesa, que llevó el número *R.P.* 630 y en la actualidad se conserva con el CE04015.

Entre otro tipo de mobiliario, podríamos destacar, por un lado, la mesa de alas CE05129 –con una decoración a base de motivos populares pintados–, que Weissberger donó en 1951 y que a la hora de incautarla en su garaje se le había dado la numeración *R.P.* 23, y por otro, la pareja de rinconeras en maderas finas CE05638 y CE05648 con sus respectivos números *R.P.* 36 y *R.P.* 222; se ha de destacar que una de estas dos piezas fue fotografiada por Ruiz Vernacci en 1948, estando actualmente su negativo conservado en el IPCE. También serían reseñables, por un lado el arcón gótico CE01238 –antes *R.P.* 205–, y por otro, la arqueta de madera pintada con los números CE02223 y *R.P.* 695.



*Un esquinero y un plato.* Ruiz Vernacci, Fototeca del IPCE, VN-10148.

Como hemos dicho más arriba, las pequeñas esculturas también abundan a lo largo de la relación, por lo que no es de extrañar que al final acabaran quedándose en el Museo un gran número. Por su carácter de conjunto hay que detenerse en cuatro figuras de cerámica que representan algunos tipos populares masculinos de la Andalucía de la época. Al ser depositadas, se les dio una numeración correlativa entre los números *R.P.* 968 y *R.P.* 971 y, en consecuencia, sus números de inventario están actualmente comprendidos entre el CE06270 y el CE06273. Habría que destacar también varias figuras de madera: una que representa a un *Clérigo*<sup>19</sup> cuyo número de incautación fue el *R.P.* 967, y hoy se inventaría en el Museo con el CE22140; una *Santa Ana*<sup>20</sup> con el número antiguo *R.P.* 960 y el actual de inventario CE06622; una pequeña de un *Soldado arrodillado*<sup>21</sup> –antes *R.P.* 964– que ahora se conserva con el número CE06623, y otra representando a un *Rey*<sup>22</sup>, con el número de inventario CE13279 y en su origen *R.P.* 963.

Pasamos ahora a describir los tres vidrios que hemos podido identificar dentro de la colección del Museo y que, como venimos repitiendo, proceden del garaje de Weissberger. Encontramos, por un lado, dos pequeños y en forma de prisma de varias caras, inventariados con los números provisionales PROV 04/375 y PROV 04/376; y por otro, una tulipa de cristal que se conserva bajo el número CE09552. Los números de incautación que les correspondieron, respectivamente, son *R.P.* 943, *R.P.* 958 y *R.P.* 951.

En cuanto a las pinturas, aunque en la relación de 1941 abunden sobre todo los retratos como posteriormente veremos, sólo hemos podido identificar un óleo sobre tabla –*R.P.* 726– que representa la *Exaltación de la Virgen de Loreto*<sup>23</sup> y que actualmente lleva el número CE04040; y un óleo sobre lienzo representando a *San José* con los números CE21249 y *R.P.* 918.

---

(19) Este es el título con el que aparece en las colecciones del Museo. En la lista de obras incautadas en el garaje aparece como “Figura de barro cocido y pintado “sacerdote””.

(20) Este es el título con el que aparece en la lista de obras incautadas en el garaje. Debemos decir que en la obra al lado de Santa Ana aparece un niño Jesús, y juntos se dan la mano.

(21) Este es el título con el que aparece en las colecciones del Museo. En la lista de obras incautadas en el garaje aparece como “Figura de guerrero en madera policromada”.

(22) Este es el título con el que aparece en las colecciones del Museo. En la lista de obras incautadas en el garaje aparece como “Figura de rey en madera dorada”.

(23) En las listas de obras incautadas en el garaje aparece bajo el título “Exaltación de la Virgen sobre seda”.

Otro de los aspectos que más llama la atención al detenerse en cada una de las piezas incautadas, es la proliferación de pequeños objetos –principalmente de madera–, que, al perder su función originaria, han pasado a tener un carácter meramente decorativo. Weissberger tuvo varios ejemplares de escudos de casas nobiliarias, muy del gusto de los coleccionistas de la época, y de los que el Museo conserva algunos con esta procedencia. Podríamos citar aquí el CE01508 y el CE01686 que fueron incautados con los números *R.P.* 188 y *R.P.* 764, respectivamente. Entre las otras piezas con una función principalmente ornamental destacarían: un atril con forma de concha<sup>24</sup> –*R.P.* 204– y CE02821; dos misericordias de coro con representaciones fantásticas, originalmente *R.P.* 458 y *R.P.* 459 y cuyos números de inventario en el museo son el CE20603 y el CE20604 –; un antiguo trozo de marco ovalado o circular que fue recogido del garaje con el número *R.P.* 370 y que en la institución tiene a día de hoy el número CE20706; y finalmente una pequeña representación de *San Antón*<sup>25</sup> sobre tabla con un marco barroco rematado con una concha, que salió del garaje con un *R.P.* 979 y en la actualidad tiene el inventario número CE01994.



*Ménsula de madera*, 21,5 x 30,5 x 13 cm. MNAD CE20604. Fotografía: MNAD, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid.

(24) En las listas de obras incautadas en el garaje aparece bajo el título “Atril con figura de concha”.

(25) En las listas de obras incautadas en el garaje aparece bajo el título “Escudo de talla”, misma descripción con la que aparece a día de hoy en el Museo.

Finalmente y para cerrar este apartado, nos gustaría señalar dos utensilios de cocina –un tenedor y una cuchara– realizados en asta y una jarra de cerámica cuyos números son los que a continuación se enumeran: *R.P.* 977, *R.P.* 976 y *R.P.* 264 y CE02377 para los cubiertos, y CE16511 para la cerámica.



*Jarra de cerámica*, 30 x 15 x 6,4 cm. MNAD CE16511. Fotografía: MNAD, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid.

El otro gran apartado de piezas que vamos a describir ahora son las que, conservándose al igual que las anteriores en el MNAD, no tenemos la certeza de que pertenezcan y procedan del garaje de Weissberger debido a múltiples factores, pero muy especialmente por la parquedad en las descripciones tanto en las hojas de incautación como en las fichas de obras de la base de datos del Museo o por la falta de fotos en la misma de las traseras de las piezas que nos permitiría ver y comprobar el número que se



les dio al ser incautadas. Comenzando de nuevo con los objetos de mobiliario, pensamos que el sillón frailer de terciopelo rojo descrito en el número *R.P.* 84, pueda ser casi con toda seguridad el correspondiente al CE01501; que el también sillón frailer completamente realizado en cuero que se enumera en el *R.P.* 60 se podría identificar con el CE00165; o que el ejemplar que está tapizado en terciopelo carmesí y conservado con el número CE01326, sea el mismo que lleva el número *R.P.* 156.

En cuanto a mesas, opinamos que el velador de laca de estilo isabelino incautado con el *R.P.* 55 pueda ser el que se conserva con el número CE17787; o que la mesa decorada en su parte frontal con una guirnalda y que tiene las patas en cabriolé –*R.P.* 35– posiblemente sea la CE04089. También cabría la posibilidad de que las dos mesas de tipo bufetillo cuyas siglas son *R.P.* 225 y *R.P.* 238 se correspondan con las que se conservan bajo los números CE01182 y CE01467, respectivamente; y que la cómoda de madera y cuatro cajones con decoración de marquetería e inventariada en el Museo con el número provisional PROV 08/168, se pueda identificar con la que se enumera en el número *R.P.* 12.

En lo que respecta a los objetos que cumplen una función decorativa, nos encontramos con los jarrones chinos de cobre esmaltado CE10679 y CE010680, que pueden ser los que aparecen descritos en las hojas de incautación con los números *R.P.* 957 y *R.P.* 286, aunque igualmente pueden pertenecer a los diversos objetos de arte oriental que entraron en el MNAD procedentes del Museo Arqueológico Nacional. También en este apartado habría que añadir los dos espejos octogonales con marco de madera negra CE02184 y CE02039 que casi con toda seguridad sean los objetos incautados con los números *R.P.* 33 y *R.P.* 118, respectivamente.

Finalmente nos quedaría por citar la pieza CE04013, una pequeña escultura en madera representando un *Calvario con Jesús en la cruz rodeado de dos mujeres y un hombre*<sup>26</sup> y recogido del garaje con el número *R.P.* 972 y que se asemeja en características al conjunto anteriormente citado de los tipos populares de Andalucía.

---

(26) Este es el título con que se encuentra actualmente en el museo. En las listas de obras incautadas en el garaje aparece bajo el título “Figura de barro cocido y pintado “Calvario””.

## PIEZAS RETIRADAS POR WEISSBERGER

Como hemos visto con anterioridad, José Weissberger se dedicará a recoger del Museo Nacional de Artes Decorativas todas aquellas obras que no iban a ser incluidas en el acuerdo de compra al que había llegado con la Dirección de la institución. Según la documentación<sup>27</sup> que se conserva en el Museo y en la que se describen las piezas que Weissberger se llevaba cada día, este proceso finalizará cuatro años después de que se efectuara la primera recogida de obras el 23 de marzo de 1948. Sabemos que retiró un total de 1.172 obras, entre ellas 617 procedentes de su garaje y por tanto con siglado y numeración *R.P.*

De todo este conjunto de piezas que se incautaron en la calle de Argensola, no conocemos la ubicación y paradero actual de casi ninguna de ellas. Esto se debe, otra vez y principalmente, a la parquedad en las descripciones de las listas de objetos que son retirados; todos vienen sin consignar medidas y con descripciones tan vagas como, por ejemplo, *Virgen con el Niño y ángeles*<sup>28</sup>, lo que hace que cualquier objeto de entre los que se conservan en instituciones museísticas y colecciones privadas que responda a esa iconografía o denominación, pueda ser considerado como procedente de Weissberger. A pesar de esto, se conservan en diversas instituciones culturales de nuestro país algunas fotografías de las diferentes piezas retiradas del Museo, lo que nos acerca un poco más a su posible y futura localización.

Uno de los ejemplos más claros de lo que estamos apuntando, es la fotografía realizada por Ruiz Vernacci a dos óleos sobre tabla representando a *San Cosme y san Damián*<sup>29</sup> que fueron incautados con los números *R.P.* 135 y *R.P.* 136 y retirados el día 29 de marzo de 1948, localizándose actualmente el negativo de dicha fotografía en el IPCE.

---

(27) Debemos decir que a nuestro parecer dicha documentación nos parece incompleta y en muchos casos errónea, pues se describen obras que a día de hoy y tras el mencionado acuerdo de compra, se conservan en el Museo.

(28) Este es el título que se le da a esta pieza en las listas de objetos retirados por Weissberger del Museo: *R.P.* 832. En las listas de obras incautadas en el garaje, aparecerá como "Pintura representando una Virgen".

(29) Este es el título con el que aparecen en la lista de los objetos retirados por Weissberger del Museo. En las listas de obras incautadas en el garaje, aparecerán simplemente consignando sus nombres.



*San Cosme y San Damián*. Ruiz Vernacci, Fototeca del IPCE, VN-15151.

Otro de los óleos sobre tabla que fue retirado por Weissberger del Museo llevaba el número *R.P.* 141 y representaba una *Dolorosa*<sup>30</sup>. Esta obra fue vendida en Sotheby's Londres el 29 de abril de 2015 a un coleccionista particular, atribuyéndosela al taller de Dirk Bouts<sup>31</sup>. También cabría resaltar en este apartado una representación de la *Virgen de la leche*<sup>32</sup>

(30) Este es el título con el que aparecen en las listas de obras incautadas en el garaje.

(31) Véase: <http://www.sothebys.com/es/auctions/ecatalogue/2015/old-master-british-paintings-115030/lot.501.html> [consultado el 25 de marzo de 2017]. También se conserva en el IPCE una fotografía de la misma obra realizada por Vicente Moreno y cuyo número de inventario es 20961\_B.

(32) Este es el título con el que aparecen en la lista de los objetos retirados por Weissberger del Museo. En las listas de obras incautadas en el garaje, aparecerá como "Lienzo, Virgen dando el pecho al Niño".

–R.P. 263– fotografiada por Vicente Moreno y cuyo negativo conservado en el IPCE lleva el número de inventario 20960\_B<sup>33</sup>, y un tríptico con la escena de la *Crucifixión* en la parte central<sup>34</sup> que fue incautado con el número R.P. 804 y cuya fotografía también se conserva en el IPCE. Su autor vuelve a ser Vicente Moreno y tiene por número de inventario el 20964\_B.

En lo que respecta a las tallas en madera, hay dos santos que fueron retirados del garaje de Weissberger y posteriormente del Museo. Uno de ellos tiene un libro en la mano y fue siglado como R.P. 160; mientras que el otro, que recibió al ser incautado el número R.P. 161, sostiene un pescado en su mano derecha. De ambas obras conserva el IPCE fotografías realizadas por Ruiz Vernacci, inventariadas respectivamente con los números VN-10058 y VN-10060<sup>35</sup>.

También el IPCE guarda las fotografías de las obras incautadas bajo los números R.P. 162 –una *Virgen sentada con Niño* de 64 cm de alto<sup>36</sup>– y R.P. 839. La primera corresponde a la fotografía realizada por Ruiz Vernacci inventariada con el número VN-09955, mientras que la segunda, es descrita en la documentación del Museo al ser retirada de la siguiente manera: “Ad. Juan Pedro de Ribera, alcalde de Granada. Retrato de Caballero” y se identifica con la fotografiada también por Ruiz Vernacci y en cuya cartela se puede leer la misma descripción anterior. Se trata de Juan Pedro de Ribera y La Cerda, que obtuvo –por compra– el oficio de caballero 24 del Regimiento de Granada el 2 de octubre de 1791 y cuyo título otorgaba el Rey; el cuadro se encargaría en fecha muy cercana para recordar tal honor, ya que en la mano lleva un papel con la leyenda “Por El Rey / A D.º Juan Pedro de / Ribera 24 de / Granada”<sup>37</sup>.

---

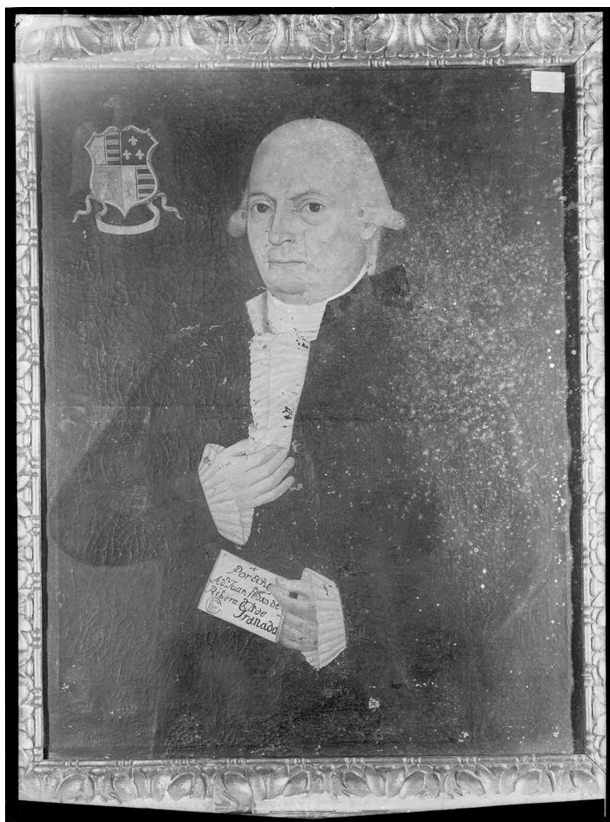
(33) Gracias a esta fotografía y a falta sólo de una futura comprobación, creemos haber localizado la obra en una colección privada madrileña. Agradecemos a este respecto la generosidad de Sonsoles Caruana.

(34) Este es el título con el que aparece en la lista de los objetos retirados por Weissberger del Museo. En las listas de obras incautadas en el garaje, aparecerá como “Tríptico”.

(35) Se conserva también de este santo con un pescado en la mano, un cliché de 1949 en la fototeca del Institut Amatller d’art Hispanic - Archivo Mas, cliché nº 18873.

(36) Este es el título con el que aparece en la lista de obras incautadas en el garaje.

(37) La fecha y dato de la compra en: Archivo Municipal de Granada, 1792, L-00430: *Libros de Pruebas de Caballeros XXIV*. Juan Pedro de Ribera La Cerda, en: PRADOS GARCÍA, Celia, *El gobierno municipal de Granada durante la Guerra de la Independencia. Ayuntamiento borbónico, municipalidad josefina y ayuntamiento liberal*, Madrid, Dykinson, 2017, p. 60.



*Retrato de Caballero [D. Juan Pedro de Ribera y La Cerda].  
Ruiz Vernacci, Fototeca del IPCE, VN-34061.*

Finalmente y para concluir este apartado, nos gustaría hacer mención a las obras retiradas del MNAD y que fueron fotografiadas en 1949 por un autor que a día de hoy desconocemos<sup>38</sup>, pero cuyos clichés se conservan en la fototeca del Institut Amatller d'art Hispanic. Son un *San Cristóbal*<sup>39</sup> tallado en madera, una escultura de piedra representando a *San Miguel venciendo al demonio*<sup>40</sup> y un armario-alacena del siglo XVII. Estos se incautaron con los números *R.P. 175*, *R.P. 48* y *R.P. 145*, respectivamente y actualmente dichos clichés tienen los números de inventario 18876, 99458 y 99461.

(38) Pensamos que el autor de las fotografías que enumeramos a continuación pueda ser Adolfo Mas, aunque en la propia fototeca del Institut Amatller d'art Hispanic tampoco están seguros de ello.

(39) Consignando sus medidas, este es el título con el que aparece en la lista de obras incautadas en el garaje. En la lista de objetos retirados por Weissberger del Museo, aparecerá como "San Cristobalón".

(40) El título con el que aparecerá esta obra en la lista de objetos incautados en el garaje será "Escultura representando a San Miguel y al demonio".

## CONCLUSIÓN

A la vista ha quedado, que el proceso de Responsabilidad Política al que fue sometido José Weissberger entre 1939 y 1946, no sólo provocó que las obras de la calle de Almagro nº 25 fueran a parar al MNAD, sino que puso también al descubierto un garaje repleto de obras de arte que a buen seguro Weissberger hubiera dispuesto tras su vuelta a Madrid en 1948, y de cuya existencia en la calle de Argensola nº 16 jamás hubiera sabido nadie si no hubiese sido puesto en conocimiento de las autoridades por el Director del Banco Transatlántico Alemán. A decir verdad, este hecho nos ha permitido conocer una pequeña parte de las obras de su interior y proceder a su identificación, así como a dejar para futuras investigaciones y con la ayuda de las fotografías que acabamos de describir, la localización de las piezas que fueron retiradas durante cuatro años por el propio Weissberger.

## DOCUMENTOS

**Documento nº1** (Ministerio de Cultura, Centro Documental de la Memoria Histórica, RRPP, 42.2677, folio 35)

DILIGENCIA.- En el día de hoy se ha recibido la anterior denuncia con los documentos que en la misma se acompañan y paso a dar cuenta al Sr Presidente.

Madrid 17 de Novbre (sic) de mil novecientos treinta y nueve. [Firmado]

PROVIDENCIA.- Madrid diez y siete de Novbre (sic) de mil novecientos treinta y nueve.

Por dada cuenta la anterior denuncia suscrita por D. Jefe Recuperación del Patrimonio Artístico contra Jose Arnoldo Weisberger con los documentos que a la misma se acompañan,

Se admite la expresada denuncia por estimarse es de la competencia de este Tribunal. Dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas conforme dispone el artículo 44 de la Ley de 9 de Febrero de 1939; y remítase la denuncia con los expresados documentos y copia de esta providencia al Juez Instructor Provincial de Madrid para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en dicho artículo, en consonancia con los demás pertinentes del Capítulo III de la referida Ley.

Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico. [Firmado], [Firmado]

DILIGENCIA.- En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico. [Firmado]

**Documento nº2** (Ministerio de Cultura, Centro Documental de la Memoria Histórica, RRPP, 75.1084, folio nº 11)

Señores de la Sección

Presidente D. Esteban Samaniego

Vocales D. Luis María Moliner. D. Adolfo Suárez Manteola

AUTO

En Madrid, a 19 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis

RESULTANDO: Que seguido expediente contra JOSE ARNALDO WEISBERGER de mayor de edad años de edad (sic), de estado soltero, profesión [se deja en blanco] y vecino de Madrid y reclamados antecedentes del Tribunal E. para la Represión de la Masonería y Comunismo. Ha transcurrido un mes sin que se hayan obtenido referidos antecedentes.

RESULTANDO que pasado el expediente al Ministerio Fiscal, emitió dictamen solicitando la aplicación de la orden de diez de julio último al presente caso.

CONSIDERANDO que no acredita la realidad del hecho infractor, por cuanto no se ha recibido en el plazo marcado en la Orden del Ministerio de Justicia, de fecha de diez de julio último, el antecedente solicitado a tales efectos, es forzoso, conforme a los términos de esta Orden, acordar el SOBRESEIMIENTO del presente expediente, a tenor del párrafo segundo del artículo segundo de la misma.

VISTAS<sup>41</sup> las disposiciones pertinentes y las Leyes de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve y la de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO de este expediente y archivo sin declaración de responsabilidad política de JOSE ARNALDO WEISSBERGER acordando recobre el mismo la libre disposición de sus bienes si se le hubieran embargado. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y remítase testimonio al Juzgado instructor de su procedencia, para la notificación, publicidad, ejecución de lo acordado y remisión de la ficha al Registro Central.

Lo mandaron y firman los Señores anotados al margen de lo que como Secretario certifico. [firmado], [firmado], [firmado], [firmado]

**Documento nº3** (Ministerio de Cultura, Centro Documental de la Memoria Histórica, RRPP, 42.2677, folios 68-70)

21 [escrito a mano en el margen superior derecho]

[Firmado en el margen inferior izquierdo]

---

(41) La Ley de Responsabilidades Políticas de febrero de 1939 sufrió una reforma en esa fecha, 1942, cuya consecuencia principal fue que la instrucción de los nuevos casos de responsabilidad política fuera llevada a cabo por juzgados normales y no ya por especiales.

### AL JUZGADO DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS N°3

Don Leonardo Dangers y Wiegmann [subrayado en el original], mayor de edad, casado, provisto de la correspondiente cedula personal corriente, como Director del Banco Alemán Trasatlántico [subrayado en el original] entidad que tiene su domicilio en el Paseo del Prado n°8, ante ese Juzgado comparece y como mejor proceda dice:

Que en ese Juzgado y con el n° 853 se tramita expediente de responsabilidad política contra José Arnaldo Weissberger, respecto del cual este Banco Alemán Trasatlántico representado por el Procurador D. Aquiles Ullrich ha comparecido ya con escrito de 5 de Julio último acompañando una escritura pública otorgada en 29 de Julio de 1931 ante el notario Sr. Gimeno Bayon en la que el referido Sr. Weissberger reconoce adeudar a esta entidad bancaria la cantidad de 150.000 pts., para garantizar la cual dejaba especialmente afectos determinados bienes de su propiedad.

Entre los bienes propiedad del repetido Sr. Weissberger que estaban afectos al cumplimiento de aquella obligación como garantía prendaria de la misma, figuraba un baúl cerrado conteniendo nueve tapices antiguos españoles de extraordinario valor que en 28 de Agosto de 1935, según documento firmado por D. José A. Weissberger, fue entregado en este Banco Alemán en calidad de depósito cerrado y como garantía, lo que consta en el referido documento que obra en nuestro poder y en nuestros libros copiadores de cartas y otros antecedentes.

Durante la dominación roja el repetido José Arnaldo Weissberger nos pidió insistentemente la devolución de este depósito, no obstante no haber solventado la obligación que garantizaba, con el pretexto de que su conservación y custodia se podría efectuar más eficazmente en las salas de un museo, negándose siempre este Banco a la pretensión de Weissberger y poco tiempo después sufrió este Banco Alemán Trasatlántico el saqueo de sus cajas por elementos rojos que se llevaron numerosos objetos de gran valor cuya desaparición e inventario se hizo constar en acta Notarial que en 2 de Abril de 1938 autorizó el Notario D. Federico Fernández Ruiz, en cuya acta se reseña el baúl grande cerrado n° 127 de que era titular José A. Weissberger, que era el que contenía las mencionadas alfombras.

Mientras los bienes incautados en el domicilio de Weisberger, sito en Almagro 25, por la Comisaría general del Servicio Artístico Nacional estuvieron a la disposición del referido organismo, el Banco Alemán se dirigió reiteradamente al citado Centro poniéndole en conocimiento de estos hechos, sin haber obtenido información ninguna respecto al paradero de los tapices, pero como todos los bienes de Weissberger están hoy a la disposición de ese Juzgado n° 3 de Responsabilidades políticas, nos parece pertinente poner en su conocimiento estos hechos, por si ese Juzgado estima oportuno hacer alguna gestión en averiguación del paradero de dichos tapices que constituyen seguramente los objetos de más valor de la colección de obras de arte de Weissberger.

Reiterando la súplica de nuestro citado escrito anterior de 5 de Julio último, este Banco Alemán Trasatlántico se permite rogar al Juzgado que imprima la mayor rapidez posible a la tramitación del citado expediente n° 853 y que se notifique su terminación a esta entidad a fin de que en su día pueda comparecer a defender su derecho a la correspondiente tercería, por todo lo cual consideradamente al Juzgado SUPLICO que teniendo por presentado este escrito con las manifestaciones que contiene, se sirva admitirlo y proveer al mismo como



corresponda, comunicando a este Banco Alemán Trasatlántico la terminación del expediente de responsabilidad contra José A. Weisberger a fin de que pueda oportunamente comparecer y formalizar debidamente la demanda de tercería en el término legal. Pido justicia.

OTROSI DIGO: Que en la escritura notarial que con fecha 22 de Julio de 1931 fue otorgada, con referencia al crédito antes mencionado del Banco Alemán Trasatlántico por la deuda a este del Sr. Weisberger, se nombró depositario de las obras de arte propiedad del referido deudor especialmente afectas al cumplimiento de la obligación, a D. Carlos Porpaczy, de nacionalidad austriaca, y como por confidencias y noticias particulares ha tenido conocimiento este Banco de que en un local de la calle de Argensola nº 16 [subrayado en el original] de esta capital tiene guardados D. Carlos Porpaczy [subrayado en el original] cierto número de muebles y antigüedades artísticas, por si entre ellos pudieran existir bienes propiedad de Weissberger, cosa que ignora el que suscribe, esta entidad lo pone en conocimiento de ese Juzgado en defensa de sus intereses y como aportación cívica a la obra de justicia reparadora que incumbe al Juzgado de responsabilidades políticas, y SUPlico AL JUZGADO: Que a los oportunos efectos tenga por hecha la anterior manifestación que ofrece ampliar si tuviere mayores datos y el Juzgado lo creyese pertinente. Pido Justicia.

Madrid a 14 de Noviembre de 1.940. [Firmado]

**Documento nº4** (Ministerio de Cultura, Centro Documental de la Memoria Histórica, RRPP, 42.2677, folio 78) [Primer folio de la relación de objetos incautados en Argensola nº 16].

27 [escrito a mano en el margen superior derecho]

Relación de los objetos que se depositan en el Museo Nacional de Artes Decorativas por el Juzgado de Responsabilidades Políticas nº3 pertenecientes, al parecer a Don José Arnaldo Weisberger que se hallaban, guardados en un garaje de la Calle de Argensola nº16.

- Nº1.- Un tapiz con escudo central.
- 2.- Un sillón con asiento y respaldo de cuero.
- 3.- Un sillón frailuno con respaldo y asiento de cuero.
- 4.- Un sillón frailuno con respaldo y asiento de cuero.
- 5.- Un sillón frailuno (Falta respaldo de cuero).
- 6.- Un sillón frailuno con asiento y respaldo almohadillado.
- 7.- Un sillón frailuno de madera tallada.
- 8.- Un silloncito Luis XVI de madera dorada sin asiento ni respaldo.
- 9.- Un gran sofá barroco de laqueado popular.
- 10.- Una ventanita con cabeza de Ángeles en el marco superior.
- 11.- Una ventanita con cabeza de Ángeles en el marco superior.
- 12.- Una cómoda lisa con decoración de marquetería (Llena de fragmentos de tejidos y alfombras de escaso interés).
- 13.- Una cómoda barroca con decoración de marquetería (Llena de fragmentos de tejidos y alfombras de escaso interés).
- 14.- Sillón frailuno con asiento y respaldo de cuero.
- 15.- Sillón con tapicería de petit point. [Subrayado en el original]

- 16.- Una máquina aspiradora.
- 17.- Una máquina aspiradora.
- 18.- Esfera reloj.
- 19.- Dos lámparas porcelana de pie.
- 20.- Reloj imperio.
- 21.- Baúl con fragmentos de tejidos.
- 22.- Bargueño con pinturas populares.
- 23.- Mesa de laca popular.
- 24.- Rinconera armario de dos cuerpos.
- 25.- Mesa laca roja.

**Documento nº5** (Ministerio de Cultura, Centro Documental de la Memoria Histórica, RRPP, 42.2677, folio 108) [Último folio de la relación de objetos incautados en Argensola nº 16].

57 [escrito a mano en el margen superior derecho]

Nº 973.- Escudo de madera dorada.

974.- Medallón de hierro, con cabeza de mujer.

975.- Plato de Alcora.

976.- Cuchara de asta.

977.- Cuchara y tenedor de asta.

978.- Cuenco de Talavera.

979.- Escudo de talla.

980 al 1046.- 67 faroles de latón.

1047 al 1095.- 49 hierros variados.

Más un lote de libros, tapas de pergamino, fragmentos de tejidos y otras menudencias encerradas en algunos armarios y arcones ya reseñados.

Madrid 4 de Abril de 1941.

Recibimos en depósito.

[Hay un membrete que dice: Museo Nacional de Artes Decorativas]

EL DIRECTOR DEL MUSEO, [Firmado]

EL SUBDIRECTOR DEL MUSEO, [Firmado]

D. Guillermo González-Arnao y García Rendueles, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número tres de Madrid.

Certifico: Que la relación que antecede ha sido hecha a mi presencia (sic) y los factos (sic) que en la misma se consignan propiedad del expediente José Arnaldo Weisberger trasladados desde la calle Argensola número diez y seis al Museo Nacional de Artes Decorativas. Y para que conste extendiendo la presente que sello y firmo en Madrid a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. [Firmado].